

## CONVENIO DE COOPERACION INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO Y EL CENTRO CULTURAL JUAN PARRA DEL RIEGO

Conste por el presente documento el Convenio que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**, con RUC N° 2013367776, con domicilio legal en Av. San Martín S/N Barranco, debidamente representada por su Gerente Municipal, señor Rafael Olivera Salmón con DNI N° 07846350, a quienes en adelante se les denominará, **LA MUNICIPALIDAD**; de la otra parte la institución denominada **CENTRO CULTURAL JUAN PARRA DEL RIEGO**, con RUC N° 20107044567, con domicilio legal en Av. Pedro de Osma 135 Barranco, representada por **Gloria María Solari Recavarren**, identificada con DNI 07871514, a quien en adelante se le denominará **Centro Cultural**. Ambas partes convienen realizar acciones conjuntas para el logro de los objetivos que se indican a continuación:

### ARTICULO 1. Los representantes de las entidades consideran:

1. Que ambas partes tienen como objetivos comunes la difusión del arte y la cultura en la comunidad barranquina. Por ello consideran necesario la colaboración que permita aprovechar al máximo sus potenciales.
2. Que ambas tienen interés en promover esta coordinación, a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo y de la comunidad barranquina.
3. Que sobre la base de lo anteriormente expuesto, consideran oportuno suscribir un convenio que permita optimizar las acciones y una cooperación activa en el desarrollo de actividades culturales, tal es el caso del espectáculo familiar **"Romeo Guanaco y Julieta Vicuña" Shakespeare en la Puna**, iniciativa que busca generar un espacio de cultura y entretenimiento, el cual se llevará a cabo a partir del sábado 04 de julio hasta el domingo 20 de setiembre, por lo tanto el Centro Cultural y la Municipalidad acuerdan suscribir el presente acuerdo de cooperación que se registrará en los siguientes términos:

### ARTICULO 2. Sobre los objetivos de las partes:

El **CENTRO CULTURAL**, cuenta con 25 años de funcionamiento como institución sin fines de lucro que promueve la cultura y el arte en el distrito de Barranco, brindando un espacio a artistas jóvenes y de renombre.

El **CENTRO CULTURAL** ha sido escenario de diversas obras entre ellas: "Mujer modelo para armar", "La niña que iluminó la noche", entre otras.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BARRANCO** tiene por objetivo velar por los intereses de la comunidad del distrito, promoviendo la participación activa del

vecindario y propiciando vínculos de acercamiento entre la Municipalidad y los vecinos.

**ARTICULO 3. Sobre las actividades y funciones que ambas partes se comprometen a desarrollar durante el Espectáculo Familiar "ROMEO GUANACO Y JULIETA VICUÑA" SHAKESPEARE EN LA PUNA:**

**Del Centro Cultural:**

1. 02 Avant Premiere para la Municipalidad de Barranco (funciones completas)
2. 10 entradas por función.  
El compromiso de Gloria María Solari de ir a 03 Colegio Estatales a contar Leyendas Peruanas.  
El préstamo de los salones del Centro Cultural, de acuerdo a su disponibilidad, para la realización de la Capacitación de Buenas Prácticas en Manipulación de Alimentos, la exposición de bocetos del concurso de Murales "Las Paredes Hablan" y otras actividades desarrolladas dentro del periodo de vigencia del convenio.
5. Co-auspicio de una Actividad Cultural Navideña en el mes de diciembre, en la cual ambas partes se comprometen en gestionarla económicamente, así como la producción que dicho evento demande.

**De la Municipalidad:**

1. Autorizar y facilitar la realización de la puesta en escena del Espectáculo familiar "Romeo Guanaco y Julieta Vicuña" Shakespeare en la Puna, en el Centro Cultural Juan Parra del Riego.
2. Apoyo con la difusión de las actividades realizadas por el Centro Cultural a través de la Redes Sociales, así como los demás Medios de Comunicación Masiva.

**ARTICULO 4. Sobre la vigencia del acuerdo:**

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 04 de julio al 20 de setiembre, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes por el plazo que se estime necesario para el cumplimiento de los objetivos y compromisos pactados.

Siendo éstas las fechas sábados y domingos de cada mes del presente año, en los que se realizará la obra teatral:

- Julio: 4, 5; 11, 12; 18, 19; 25, 26
- Agosto: 1,2; 8,9; 15,16; 22,23; 29,30
- Setiembre: 5,6; 12,13; 19,20

**ARTICULO 5. Sobre los coordinadores:**

**De la Municipalidad:**

- Designa a: Carmen Samamé  
Correo electrónico: [c.samame@munibarranco.gob.pe](mailto:c.samame@munibarranco.gob.pe)

- Designa a: Carlos Miranda
- Correo electrónico: [carlosm.miranda1@gmail.com](mailto:carlosm.miranda1@gmail.com)
- Designa a: Mayra Campos
- Correo electrónico: [cultura.munibarranco@gmail.com](mailto:cultura.munibarranco@gmail.com)

Del Centro Cultural

- Designa a: Gloria Maria Solari Recavarren  
Correo electrónico: [escenaperu@yahoo.es](mailto:escenaperu@yahoo.es)
- Designa a : Vilma Elena Gerónimo Esquivel  
Correo electrónico: [ccjarradelriego@gmail.com](mailto:ccjarradelriego@gmail.com)



En caso que alguna de las partes decida sustituir a su representante, la nueva designación deberá comunicarse a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días.

El presente Convenio de Cooperación será a partir de la fecha, el cual puede ser resuelto si no existe acuerdo entre las partes.

En señal de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes firman por triplicado, en el distrito de Barranco a los 03 de julio del 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Sr. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMÓN  
Gerente Municipal

**SR. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMÓN**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**

Gloria M. Solari  
**GLORIA MARIA SOLARI RECAVARREN**  
**REPRESENTANTE C.C. PARRA DEL RIEGO**